

Monitoreo sobre las capacidades estatales con las que cuentan los municipios y sus áreas locales de género para el abordaje de las violencias por motivos de género.

Provincia de Salta - 2.024



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

Monitoreo sobre las capacidades estatales con las que cuentan los municipios y sus áreas locales de género para el abordaje de las violencias por motivos de género en la Provincia de Salta – 2.024

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de violencia contra las mujeres
25 de Mayo 225 (4400)
Salta Capital, Salta, Argentina
0387-2441430

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.



Correo electrónico: observatoriomujersalta@gmail.com

Sitio web: ovcmsalta.gob.ar

Twitter: [@ovcmsalta](https://twitter.com/ovcmsalta)

Facebook: [/pg/ovcmsalta](https://www.facebook.com/pg/ovcmsalta)

Instagram: [@ovcmsalta](https://www.instagram.com/ovcmsalta)

AUTORIDADES

Directorio del Observatorio

Natalia Fuentes
María del Pilar González Sastre
Ana Pérez Declercq
Florencia Sánchez

Equipo Técnico Interdisciplinario

Gabriela Ferro
Flavia Garagorri
Constanza Herrera
Marina Leañez

Colaboradores

Carmela Esther Días
Anna Lisa Poggiali
Fernando Viccentelo

Responsable de Diseño

María Cecilia Carraro

Proyecto de Gráficos y cuadros estadísticos

Gonzalo Martínez

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
NOTAS ACLARATORIAS	8
2. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8
2.1. Áreas municipales creadas, cerradas y disponibilidad de espacio físico	8
2.1.1. Disponibilidad de espacio físico	14
2.2. Áreas municipales que incorporan el trabajo en diversidad	16
2.3. Políticas públicas con perspectiva de género	17
2.4. Políticas de prevención de la violencia de género	18
2.5. Políticas públicas destinadas al acceso a derechos de la comunidad LGBT+	19
2.6. Políticas de planificación general respecto a mujeres, género y diversidad	19
2.7. Inclusión en informes de la perspectiva de género	20
2.8. Políticas de capacitación y formación en perspectiva de género y Ley Micaela	20
2.8.1. Ley Micaela	21
2.9. Presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidades.....	22
2.9.1. Recepción de fondos provinciales	23
2.10. Políticas de acompañamiento y asistencia ante situaciones de violencia de género - Disponibilidad de horarios de atención.....	24
2.11. Recursos humanos disponibles, servicios de asistencia y registro de casos	25
3. RELEVAMIENTO POR DEPARTAMENTO	26

ÍNDICE

4. SERVICIOS EN EFECTORES DE SALUD	47
5. REDES ESTABLECIDAS A NIVEL TERRITORIAL	48
6. ANÁLISIS DEL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS	49
7. COMPARACIÓN DE LAS AMGYD EN 2.017, 2.020, 2.022 Y 2.024	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objetivo actualizar la información relevada en 2.024 de recursos y servicios disponibles en los municipios de la Provincia de Salta orientados a la asistencia integral de las personas en situación de violencia de género, su prevención y erradicación. Para ello se solicitó a referentes municipales que respondieran una encuesta digital y en los casos donde lo hubiera, a referentes de las áreas de mujeres, género y diversidad (en adelante AMGyD).

A los fines de ponderar la información que el Observatorio de Violencia contra las Mujeres (en adelante OVcM) releva en relación a la cantidad de denuncias por violencia de género y su distribución territorial por distrito judicial, es imprescindible conocer, también, la oferta en materia de recursos disponibles para el abordaje integral de la violencia de género en los municipios. El relevamiento de dicha información permite tomar conocimiento de los recursos existentes y de aquellos que son necesarios incorporar o reforzar.

En este informe se utilizarán los términos de Área de Mujeres, Género y Diversidad (AMGyD) para referirse a las áreas municipales que abordan situaciones de violencia de género y realizan actividades en virtud de dar a conocer los servicios disponibles a través de campañas de promoción de derechos e instancias de formación. A través de un formulario digital se relevaron datos tales como la composición del equipo interdisciplinario de las AMGyD, el presupuesto con el que cuentan, el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, los tipos de asesoramiento y asistencia brindados ante situaciones de violencia de género, las articulaciones con otras áreas, las redes establecidas con las organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones locales, y, en general, los recursos jurídicos, sanitarios, sociales con los que se dispone en los municipios. Este análisis multifocal permite unificar las dimensiones comprendidas en el abordaje integral de la violencia por motivos de género y a partir de los datos obtenidos, visualizar la situación en la que se encuentra la provincia en función de los recursos disponibles.

La información fue recabada entre mayo y julio del 2024 mediante un formulario fehacientemente enviado a los 60 municipios a través de notas por correo electrónico, comunicaciones telefónicas e intercambios virtuales. Asimismo se solicitó a la Agencia de Mujeres, Género y Diversidad, a la Secretaría de Asuntos del Interior de la provincia de Salta y al Foro de Intendentes que acompañen la difusión del monitoreo a todos los municipios a través de sus canales de comunicación formales. El relevamiento fue respondido por 52 de los 60 municipios de la provincia de Salta.

A diez años de la declaración de “Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta”, dispuesta mediante el Decreto N° 2654/14 y sus sucesivas prórrogas, esta sistematización de datos responde al artículo 2 inciso 5 que hace explícita la necesidad de: “Brindar acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género”.

NOTAS ACLARATORIAS

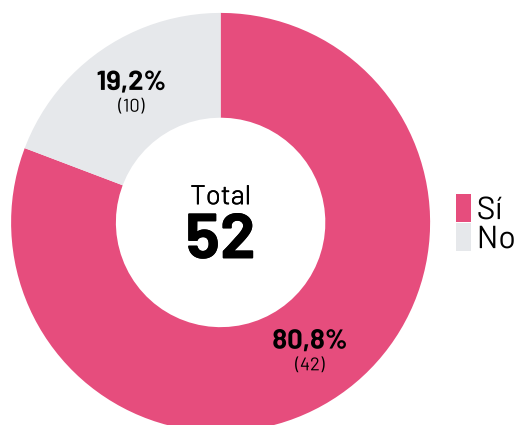
- El presente informe se elaboró en base a las respuestas obtenidas en un formulario digital por responsables de las AMGyD y por otras personas referentes municipales, principalmente de Acción / Desarrollo Social.
- La información presentada fue recabada entre los meses de mayo y julio de 2024. Las situaciones que aquí se describen deben ser analizadas como parte de un proceso en el tiempo, por lo cual es susceptible de sufrir modificaciones hasta el momento de su publicación.
- Es importante tener en cuenta que el listado de áreas se realizó a través de consultas a referentes de los municipios, y por lo tanto la información construida contiene un carácter eminentemente declarativo.
- El relevamiento tiene por objetivo la generación de un diagnóstico, de recursos disponibles y de aquellos que hacen falta, orientado a la elaboración de propuestas de políticas públicas para el fortalecimiento de las áreas municipales.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2.1. Áreas municipales creadas, cerradas y disponibilidad de espacio físico

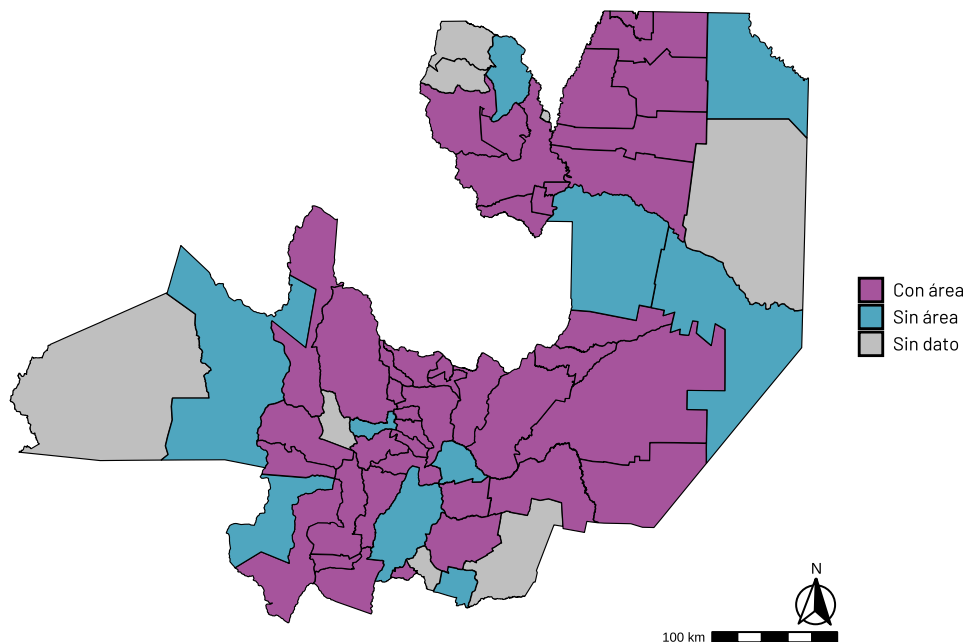
La provincia de Salta cuenta con 60 municipios, de los cuales 52 contestaron el relevamiento. De las respuestas obtenidas, 42 municipios disponen de un AMGyD y 10 aún no.

Figura N° 1. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad



Fuente: Elaboración propia

**Figura N° 2. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad. Año 2024.
Provincia de Salta**



Fuente: Elaboración propia

**Tabla N° 1. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad. Relevamiento
OVCM 2.024.**

Municipios que poseen AMGyD - Relevamiento OVCM 2.024				
Departamento	N°	Municipio	Denominación del área	Antigüedad del Área
Anta	1	Apolinario Saravia	Área de las Mujeres y la Diversidad	Creada por Res. N° 168/18
Anta	2	El Quebrachal	Área de Mujeres, géneros y diversidad	Creada por Res. N° 119/19
Anta	3	General Pizarro	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. N° 07/18
Anta	4	Joaquín V. González	Área de las Mujeres, Género y Diversidad	Creada por Res. N° 82/2018
Anta	5	Las Lajitas	Área de la Mujer, Género y Diversidad Dependiente de la secretaría de acción social	Creada por ordenanza - sin dato del número de resolución.
Cachi	6	Cachi	Área de la mujer y género	Creada sin ordenanza.
Cafayate	7	Cafayate	Área de la mujer género y diversidad	Creada por Res. N° 136/20
Capital	8	Salta	Dirección General del Área de la Mujer y Diversidad	Creada por Res. N° 11890/13865

Capital	9	San Lorenzo	Departamento de la Mujer, Diversidad y Género -Desarrollo Humano	Informa que no se creó por ordenanza pero agrega que el número de resolución es 1998/19
Cerrillos	10	Cerrillos	Mujeres, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza en 2020
Cerrillos	11	La Merced	Dirección de la Mujer, Género, Diversidad, Niñez y Familia	Creada por Res. N° 177/2020.
Chicoana	12	Chicoana	Área Municipal de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 95/18
Chicoana	13	El Carril	Área de Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 18/2018
General Güemes	14	Campo Santo	Área de la mujer e igualdad de género	Creada sin ordenanza.
General Güemes	15	El Bordo	Oficina de la mujer género y diversidad	Informa que se creó por ordenanza pero no especifica el N° de resolución
General Güemes	16	General Martín Miguel de Güemes	Dirección de la Mujer	Creada por Res. 353/12
General José de San Martín	17	Aguaray	Oficina de la mujer género y diversidad	Creada sin ordenanza.
General José de San Martín	18	Embarcación	Dirección de la Mujer de Género y Diversidad	Creada sin ordenanza.
General José de San Martín	19	General Ballivián	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. N° 253/21
General José de San Martín	20	General Mosconi	Oficina de la mujer género y diversidades	Creada por Res. N° 9581/2023
General José de San Martín	21	Salvador Mazza	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza.
General José de San Martín	22	Tartagal	Dirección de asuntos de la mujer y la diversidad	Creada por ordenanza pero no especifica el número de ordenanza
Iruya	23	Iruya	Área de la mujer género y diversidad	Creada sin ordenanza.
Iruya	24	Islas de Cañas	Dirección Municipal de la Mujer	Creada por Res. N° 63/21
La Caldera	25	La Caldera	Área de la mujer géneros y diversidad	Creada por ordenanza pero no especifica el N° de resolución
La Caldera	26	Vaqueros	Área de mujeres, géneros y diversidad	Creada por Res N° 000045
La Candelaria	27	El Jardín	Área de mujeres, géneros y diversidades	Creada sin ordenanza.

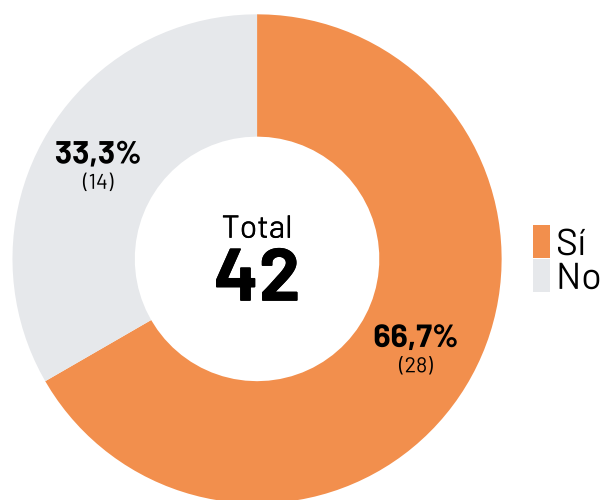
La Poma	28	La Poma	Área de la Mujer/Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.	Creada sin ordenanza.
La Viña	29	Coronel Moldes	Dirección de las mujeres, género y diversidad	Creada por Res. 123/20
La Viña	30	La Viña	Área de La Mujer Género y Diversidad LGTB	Creada sin ordenanza.
Metán	31	San José de Metán	Unidad de la Mujer, Género y Diversidad	Creado por Res. N° 4101/20
Metán	32	El Galpón	Área mujer género y diversidad	Creada por Res. N° 076/24
Molinos	33	Seclantás	Área de la Mujer	No cuenta con la información solicitada
Orán	34	Colonia Santa Rosa	Área de las Mujeres, Género y Diversidad	Creada por Res. N° 012/21
Orán	35	Hipólito Yrigoyen	Oficina mujer, género y diversidad	Creada sin ordenanza.
Orán	36	San Ramón de la Nueva Orán	Gerencia de la Mujer y Violencia de Género	Creado por Res. 215/2024
Orán	37	Urundel	Mujer, género y Diversidad	Creada por ordenanza. Fecha "09/06/2020"
Rosario de la Frontera	38	Rosario de la Frontera	Dirección de Género, Diversidad y DDHH	Creada por ordenanza Res. N° 1703/19
Rosario de Lerma	39	Campo Quijano	Oficina de la Mujer género y diversidad	Creada por Res. 35/20
San Carlos	40	Angastaco	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad
San Carlos	41	Animaná	Dirección de la Mujer Género y Diversidad	Creada por Res. 15/2020
San Carlos	42	San Carlos	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad	No cuenta con la información solicitada

Fuente: Elaboración propia

La existencia de ordenanzas municipales que permitieron crear las AMGyD constituyen antecedentes importantes para dotar de mayor institucionalidad al abordaje y prevención de la violencia de género en el ámbito municipal. De las 42 áreas, 28, es decir el 66,7% fueron creadas por ordenanza. El número de AMGyD que se crearon por ordenanza municipal aumentó en un 16% en relación a la cantidad relevada en el monitoreo realizado en 2022.

Sin embargo, en 5 de las respuestas brindadas quien es responsable del área desconoce esta información, lo cual evidencia la informalidad en este aspecto. Cabe mencionar que desde el relevamiento realizado en 2022, 14 AMGyD, sufrieron modificaciones en al menos uno de los siguientes datos: denominación del área, número de ordenanza, departamento del cual dependen.

Figura N° 3. AMGyD que fueron creadas por ordenanza municipal



Fuente: elaboración propia

Realizando una comparación respecto al anterior “Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal”¹, encontramos que desde el 2022 se han creado 4 nuevas AMGyD.

Tabla N° 2. Áreas de Mujeres, Género y Diversidad creadas luego del último relevamiento a municipios del año 2.022

Áreas de Mujeres, Género y Diversidad creadas luego del año 2.022			
Departamento	Municipio	Denominación del área	Antigüedad del área
General Güemes	El Bordo	Oficina de la mujer género y diversidad	Sin información del año de creación
General José de San Martín	General Mosconi	Oficina de la mujer género y diversidades	Creada por Res. N° 9581/2023
General José de San Martín	Salvador Mazza	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad	Sin información del año de creación.
La Candelaria	El Jardín	Área de mujeres, géneros y diversidades	Sin información del año de creación.

Fuente: elaboración propia

Los relevamientos realizados por el OVcM en el 2.017, 2.020 y 2.022 pueden haber constituido un factor para el impulso y creación de AMGyD. Asimismo, desde el último monitoreo se evidencia que 3 áreas que existían en 2.022 dejaron de funcionar en 2.024, lo cual es preocupante ya que restringe la atención de las necesidades socio comunitarias en relación al abordaje de la violencia de género.

¹ OVCM (2022) Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de las situaciones de violencia de género a nivel municipal. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/publicaciones-e-investigaciones/informes-tematicos/6-informes-municipios-2022/>

Es preciso mencionar que en 2.023 hubo elecciones en la órbita del poder ejecutivo a nivel nacional, provincial y municipal. En ese sentido, resulta apremiante destacar que, en 2 de los 3 municipios que cerraron las AMGyD hubo cambio de gestión municipal, lo cual puede ser la causante del cierre de dichas áreas.

Tabla N° 3. Áreas de Mujeres, Género y Diversidad cerradas luego del año 2.022

Áreas de Mujeres, Género y Diversidad cerradas luego del año 2.022			
Departamento	Municipio	Denominación del área	Antigüedad del área
Molinos	Molinos	Dirección de la Mujer de Género y Diversidad	Creada por Res. 52/2021
Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Oficina de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 2982/20
Orán	Pichanal	Mujer	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.

Fuente: elaboración propia

En el presente relevamiento, de los 52 municipios que han respondido la encuesta aún 10 municipios no cuentan con AMGyD.

Tabla N° 4. Municipios que no poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad. Relevamiento OVCM 2.024

Municipios que no poseen Área de Mujeres, géneros y diversidad. Relevamiento OVCM 2.024		
N°	Departamento	Municipio
1	Guachipas	Guachipas
2	La Candelaria	La Candelaria
3	Los Andes	San Antonio de los Cobres
4	Metán	Río Piedras
5	Molinos	Molinos
6	Orán	Pichanal
7	Rivadavia	Rivadavia Banda Sur
8	Rivadavia	Santa Victoria Este
9	Rosario de Lerma	Rosario de Lerma
10	Santa Victoria	Los Toldos

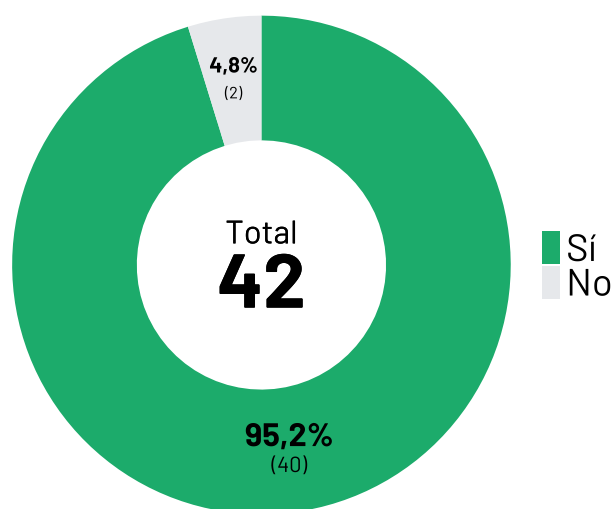
Fuente: elaboración propia

2.1.1. Disponibilidad de espacio físico

Respecto a las AMGyD que cuentan con instalaciones para atender a las personas que consultan por situaciones de violencia de género, resultó que 40 disponen del mismo, lo cual representa el 95,2% de los municipios con área, mientras que sólo 2 AMGyD, es decir, el 4,8% restante no cuenta con dicho espacio.

Realizando un análisis comparativo acerca de la disponibilidad del espacio específico entre el 2017 y 2024, del total de los 60 municipios, asumiendo que aquellos municipios que no respondieron el formulario no poseen área ni espacio físico, se observa que se pasó de un 40% a un 67% de municipios con espacio físico para las AMGyD. Este incremento resulta un dato favorable en tanto el acompañamiento de personas que se encuentran atravesando una situación de violencia requiere un ámbito de privacidad y seguridad.

Figura N° 4. Disponibilidad de espacio físico de las Áreas de Mujeres, Género y Diversidad



Fuente: elaboración propia

La disposición de espacio físico contribuye de manera positiva a que integrantes de las AMGyD puedan planificar y ejecutar las principales líneas de acción, como por ejemplo, brindar asistencia y acompañamiento a personas en situación de violencia de género.

Tabla N° 5. Municipios con Área de Mujeres, Género y Diversidad que no tienen espacio físico

Municipios con AMGyD que no tienen espacio físico		
N°	Departamento	Municipio
1	General José de San Martín	Ballivian
2	Orán	Colonia Santa Rosa

Fuente: elaboración propia

Sin embargo, contar con espacio físico no garantiza por sí mismo un adecuado funcionamiento institucional. Es por ello que es necesario analizar además la disponibilidad de personal competente para atender las oficinas y tener en cuenta la generación de presupuestos sensibles al género que se correspondan con las actividades propuestas por las AMGyD y los municipios.

Un dato que resulta especialmente llamativo tiene que ver con que de los 40 municipios que informan tener espacio físico, 12 respondieron no contar con personal alguno en la sección del formulario correspondiente a la conformación del personal del AMGyD, pero en la información sobre contacto de referencia dan cuenta que existe una persona representante del área. Esta situación da lugar a AMGyD que existen únicamente en la esfera institucional pero no en la praxis o por lo menos indica que no lo hacen de modo exclusivo sino en simultáneo al cumplimiento de otras áreas de trabajo.

En cuanto al personal especializado en campos profesionales para el abordaje de las situaciones de violencia de género como trabajo social, psicología y abogacía, 4 municipios no tienen personal propio para atender las oficinas pero articulan con el sector público de salud y justicia para acceder a los servicios de asesoramiento de profesionales de esas áreas. Los municipios que están conformados por una sola persona referente y no reciben asesoría alguna de profesionales de los campos profesionales antes mencionados son 6. En el polo opuesto, la municipalidad de Salta es la que dispone de mayor cantidad de personal, contando con 18 personas.

En el monitoreo de 2.024 se agregó una sección abierta a observaciones respecto a la conformación y funcionamiento de las áreas. Entre los temas expuestos en las respuestas se evidencian falencias asociadas a la sobrecarga laboral y la precarización de las condiciones de contratación, remunerativas y presupuestarias. Las personas referentes de las AMGyD, en la mayoría de los casos, ponen su teléfono de uso personal a disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana para la atención de situaciones que requieren asistencia y/o asesoramiento de manera urgente.

Respecto a la dimensión económica, entre las respuestas se menciona que se produjeron recortes de personal y de salarios. En comunicación con referentes de las áreas en virtud de brindar apoyo técnico, en múltiples ocasiones manifiestan que el salario que reciben como contraprestación por su trabajo no les permite cubrir el costo de transporte a las oficinas afectando sus actividades.

Con respecto a la generación de presupuesto sensible al género, de los 40 municipios que tienen espacio físico, sólo 9 respondieron que también poseen presupuesto sensible al género y 31 que no. Se recomienda leer el apartado "Presupuesto sensible a las Mujeres, Género y Diversidad" dentro de este capítulo en el inciso 7.

2.2. Áreas municipales que incorporan el trabajo en diversidad

La población LGBT+, como se señaló en la Recomendación N° 4 del OVcM, es una población que debe ser considerada como agentes de derecho implicadas/os/es en los procesos de construcción de marcos normativos, políticas y acciones en todo su ciclo. En este sentido, es imprescindible que en cada municipio se generen políticas públicas efectivas de acceso a derechos económicos, sociales y culturales diseñadas en conjunto con la población LGBT+.

En el año 2.022 se creó la “Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad” por Dcto. 236/22 bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de la provincia, y este hecho constituye un hito en el proceso de institucionalización de la agenda de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad en la Provincia de Salta.

Ahora bien, a nivel municipal, aún existen áreas que sólo se denominan “Dirección de la Mujer” o “Área de Mujer”, lo cual implica reducir la problemática de las desigualdades de género a las realidades que transitan las mujeres hetero-cis, y por ello es necesario continuar profundizando en la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado.

Según el relevamiento realizado para este informe, de los 42 municipios que poseen área, 35 incluye el término “diversidad” en la denominación del área que aborda las problemáticas en torno a la violencia o desigualdades de género.

En 2.017 el dato no fue relevado, y en 2.020 de los 60 municipios solo el 11% tenía área de diversidad. En el relevamiento del año 2.022 el número de municipios con áreas que incluían en su denominación a la diversidad fue de 55%. En el monitoreo realizado el presente año el número ascendió a 58%. Este dato es positivo ya que otorga mayor institucionalidad a las problemáticas que atraviesan la población LGBT+

La inclusión del término “diversidad” en las áreas municipales responde a la necesidad de modificar el modo de conceptualizar las políticas públicas abocadas a la prevención, abordaje y erradicación de la violencia de género a partir de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de género sancionada en el año 2.012, considerando como parte fundamental a aquellas personas cuyos derechos se ven vulnerados en función de su género y/o su orientación sexual. En este sentido, ampliar la denominación de las áreas municipales a “Áreas de Mujeres, Género y Diversidad”, permite el planteo de estrategias de incidencia en espacios públicos y privados para transformar socialmente los discursos que reproducen la discriminación hacia la población LGBT+.

2.3. Políticas públicas con perspectiva de género

Las políticas públicas son el resultado de una serie de decisiones y acciones, intencionalmente coherentes, de diferentes actores, públicos y a veces no públicos —cuyas concepciones y marcos de sentido, nexos institucionales e intereses varían— que interactúan con el propósito de definir y pensar la solución de un problema considerado público (Guzmán y Montaña, 2012, p.20).

De las problemáticas más preocupantes en la sociedad salteña, la violencia y las desigualdades de género ocupan un lugar preponderante, y debido a su consideración pública es necesario revisar los enfoques que, a través de las acciones estatales, permiten su abordaje. En este sentido es pertinente mencionar que en lo que va del año 2024, en el periodo comprendido entre los meses de enero a septiembre, se registró un total de 28.893 denuncias en el Sistema Único de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta (SUD). Se puede observar que las proporciones de las denuncias registradas son 16.382 (56,7%) denuncias por violencia de género, 4.271 (14,8%) por violencia familiar, y 8.240 (28,8%) por violencia de género y/o familiar de tipo no penal. En el mismo período se registraron 6 femicidios mientras que 9 casos se encuentran en etapas de investigación.

El relevamiento a municipios recabó datos acerca de las políticas públicas con perspectiva de género implementadas por los municipios. A partir de las respuestas se evidencia que de 52 municipios que respondieron el formulario, 30 afirman tener políticas públicas con perspectiva de género. Es decir el 58%. Mientras que 22 de ellos respondieron que no, lo cual representa el 42%. Es importante mencionar que los municipios son actores claves dentro del Estado en el proceso de generación de acciones oficiales para intervenir ante una problemática social tan compleja como la violencia de género.

En el caso de los municipios que afirman disponer de políticas públicas con perspectiva de género, en el detalle de las respuestas se observan desde acciones de prevención como capacitaciones, talleres y acciones de sensibilización sobre violencia de género, hasta la asistencia y acompañamiento a través de asesoramientos legales, articulación con otras instituciones como salud o desarrollo social. También, se observan iniciativas vinculadas a proyectos productivos, capacitaciones en oficios y de promotoras territoriales.

Una respuesta particularmente frecuente es la adhesión a la Ley N° 27.636 de Cupo laboral trans pero en el detalle de la composición de la planta de personal municipal la gran mayoría no registraron ninguna persona trans. A fin de ampliar la información sobre este tema se sugiere revisar el capítulo 6 de este informe sobre la conformación de la planta de personal municipal.

Por otra parte, entre las respuestas se menciona que las políticas públicas con perspectiva de género adoptadas se circunscriben a programas sociales como “Acompañar”. En este punto es importante destacar que este programa nacional fue suspendido, lo cual implica restringir

la posibilidad de adquirir mayor independencia económica de la persona que se encuentra atravesando violencia de género. Asimismo el programa “Potenciar trabajo” adoptó dos denominaciones distintas: “Volver al trabajo” y “Acompañamiento social”, ambos con plazo de extinción y no se volvieron a cargar nuevas subas en el periodo 2024.

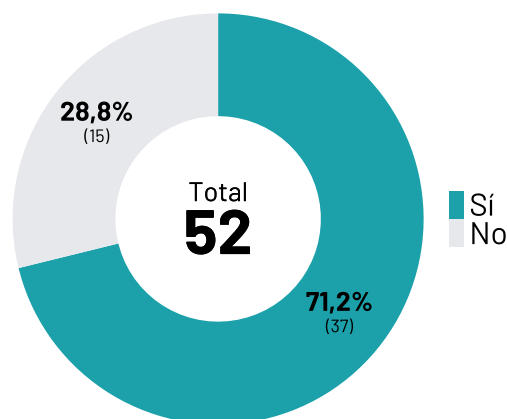
Entre las respuestas obtenidas se evidencia asimismo que en ocasiones las políticas públicas con perspectiva de género se circunscriben únicamente a la dimensión institucional, es decir a la disposición de AMGyD. Se registró también respuestas afirmativas respecto a la existencia de políticas públicas con perspectiva de género pero en el desagregado de dicha información se desconocía a cuáles se hacía referencia puntualmente, lo cual es preocupante en términos de institucionalidad exponiendo la informalidad de dichas políticas.

Es necesario comprender que si bien estas acciones pueden contribuir al abordaje de la problemática de violencia de género, no todas las intervenciones pueden resultar pertinentes. Es por ello que, quienes ocupan funciones públicas en el Estado, deben entender cómo se produce la violencia de género para establecer criterios de acción claros y medibles a fin de disminuir los índices de desigualdad, discriminación y violencia por motivos de género.

2.4. Políticas de prevención de la violencia de género

En el presente relevamiento se preguntó a los municipios sobre la generación de políticas de prevención de la violencia de género. Las respuestas indicaron que de los 52 municipios que respondieron, 37 disponen de acciones relacionadas, mientras que 15 señalaron que no las implementan.

Figura N° 5. Municipios que poseen políticas de prevención de la violencia de género



Fuente: elaboración propia.

Quienes respondieron que sí poseen políticas de prevención de la violencia de género, explicaron que las acciones se circunscriben a propuestas de capacitaciones o talleres a agentes del Estado, difusión en radios y redes sociales, actos públicos, y otras actividades de sensi-

bilización y promoción de derechos. También aparece la articulación con actores de la vida comunitaria como la policía, personal de salud, Ministerio de Desarrollo Social, instituciones religiosas, educativas, etc. Las temáticas que se abordan en las capacitaciones son violencia y estereotipos de género, masculinidades o derechos. A veces son brindadas desde las propias AMGyD y otras veces por otros organismos del Estado.

En la esfera institucional se mencionan instancias de formación de Ley Micaela. Para profundizar más se sugiere leer el inciso 6 de este apartado.

2.5. Políticas públicas destinadas al acceso a derechos de la comunidad LGBT+

En el monitoreo de las capacidades estatales con las que cuentan los municipios para el abordaje de la violencia de género del corriente año se indagó por primera vez sobre la existencia de políticas públicas que respondan específicamente a las demandas y necesidades que atañen a la población LGBT+ a lo largo del todo el territorio provincial.

De los 52 municipios que respondieron el relevamiento, 26 afirman contar con políticas públicas tendientes a promover el acceso a derechos de la diversidad. En misma proporción, 26 municipios respondieron no contar con ninguna política de este tipo.

Entre las respuestas, destacan la articulación con el sistema de salud provincial a fin de brindar atención médica especializada a personas trans que deseen acceder a terapias hormonales; salud integral; talleres de preparación para entrevistas de trabajo y confección de currículum vitae; acompañamiento y apoyo económico para la culminación de estudios de nivel secundario; participación en ferias de emprendedores locales; asesoramiento y acompañamiento para efectuar el cambio registral del documento de identidad de personas trans; capacitación y sensibilización a agentes públicos sobre Ley N° 26.743 de Identidad de Género en lo que refiere a trato digno.

Cabe mencionar que en 11 de las 26 respuestas afirmativas, cuando se pregunta sobre cuáles son las políticas públicas que responden a las demandas de la diversidad no se obtiene respuesta alguna o en su defecto se expresan respuestas sumamente generalizadas como “trabajo” o “capacitación”.

2.6. Políticas de planificación general respecto a mujeres, género y diversidad

La planificación respecto a mujeres, género y diversidad implica la organización y priorización de acciones, que dentro del Estado, se pueden realizar para abordar las temáticas relacionadas al género, como ser las desigualdades y violencias por motivos de género.

De las respuestas obtenidas, se puede identificar que de los 52 municipios, 26 disponen de políticas de planificación respecto a mujeres, género y diversidad, y 26 no. Como se puede evidenciar, la proporción de los municipios que planifican políticas referidas a temáticas vinculadas a desigualdades de género de los que no lo realizan es la misma.

En este sentido, cabe mencionar que a inicios del año 2024 en instancias de brindar apoyo técnico a las AMGyD para la confección de las planificaciones anuales, sólo 5 municipios enviaron sus planificaciones.

2.7. Inclusión en informes de la perspectiva de género

Una de las preguntas que se realizó a referentes de municipios es si en alguno de los informes que producen y presentan dentro de esta órbita del Estado se incluyó la perspectiva de género. La perspectiva de género es una herramienta de análisis social que permite en el ámbito de las políticas públicas que se planifican, ejecutan y evalúan dentro del Estado identificar aquellos aspectos que pueden contribuir a generar más equidad.

De 52 municipios que respondieron, 35 afirmaron no incluir la perspectiva de género en algún informe, mientras que 17 sí. De estos últimos, 7 no contestaron la pregunta que indagaba en mayor profundidad sobre este punto y los 10 restantes detallaron que la inclusión de la perspectiva de género en documentos institucionales se plasmó en informes relacionados a la propia gestión de las AMGyD, informes mensuales sobre programa de protección a víctimas de violencia familiar y género, informes mensuales sobre consejería en lactancia materna y nutrición y en la presentación de proyectos de promotoras territoriales.

2.8. Políticas de capacitación y formación en perspectiva de género y Ley Micaela

En este relevamiento a municipios también se consultó acerca de las políticas de capacitación y formación en perspectiva de género a distintos públicos destinatarios como por ejemplo personal municipal, a sectores privados y a la comunidad.

Respecto a las respuestas recibidas sobre capacitación de personal municipal en temas vinculados al abordaje de la violencia de género, de los 52 municipios, 32 afirman que se producen instancias de formación mientras que en los 20 restantes no. Entre las temáticas sobre las cuales se brinda capacitación se encuentra Ley Micaela, masculinidades, diversidad, tipos y modalidades de la violencia de género, el ciclo de la violencia en la pareja, talleres de sobre salud sexual, protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género, entre otros.

En misma línea, 6 municipios expresaron que ofrecen capacitaciones sobre temas vinculados a mujeres, género y diversidad destinadas al sector privado tales como empresas, cooperati-

vas, etc., mientras que 46 no lo hacen. Sin embargo, en las temáticas que se trabajan en estas capacitaciones no se detallan con claridad los temas abordados.

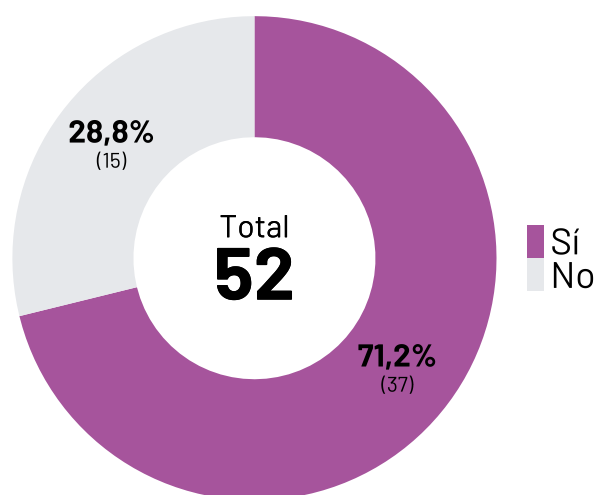
Amerita ser mencionado en este punto que, en los últimos 4 años, la mayor cantidad de solicitudes de capacitación que recibe el OVcM son sobre violencia laboral en sectores privados, por lo que resulta llamativo que esta temática no sea una problemática en el resto del territorio provincial o por lo menos no se infiera a través de la información proporcionada.

Los municipios que brindan talleres de capacitación y sensibilización abiertos a la comunidad local son 29 mientras que 23 respondieron no ofrecer ninguna instancia de formación comunitaria. Los temas que se abordan tienen que ver con masculinidades, ciclo de la violencia en la pareja, diversidad, gestión menstrual y talleres en oficios que permitan una rápida inserción laboral. Las modalidades que se observan en las capacitaciones son talleres, charlas o sensibilizaciones.

2.8.1. Ley Micaela

La Ley 27.499 (2.019) establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública que integran los tres poderes del Estado. En este relevamiento se preguntó a los municipios de la provincia acerca de la realización de esta capacitación. De los 52 municipios que respondieron 15 (29%) sostuvieron que no recibieron dicha capacitación, mientras que 37 (71%) informaron sí haberla recibido.

Figura N° 6 “Municipios cuyo personal recibió capacitación conforme a la Ley Micaela”



Fuente: elaboración propia

Ahora bien, respecto a la información de los 37 municipios que sí recibieron capacitación en Ley Micaela, 2 de ellos respondieron que ninguna persona que se capacitó posee acreditación de dicha formación.

La capacitación en perspectiva y violencia de género es un aspecto fundamental para producir desde los ámbitos del Estado una transformación sustantiva que permita erradicar las desigualdades sociales vinculadas al género. En este sentido, su transversalización en el Estado “asegura que las instituciones públicas promuevan la igualdad de género y eviten mantener o profundizar barreras, disparidades y relaciones de género desiguales” (Bergalló, Magnelli y Cerra, 2.022, p. 12).

Es importante destacar que la formación en perspectiva de género en agentes del Estado permite por un lado, disminuir las posibilidades de exceso de burocratización en el abordaje de situaciones de violencia de género, evitando situaciones de violencia institucional, y por el otro fortalecer los mecanismos de intervención destinados a este tipo de vulneraciones de derechos.

2.9. Presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidades

Cuando hablamos de presupuesto con perspectiva de género nos estamos refiriendo a la planificación de recursos y compromisos que se realizan dentro del ámbito del Estado para la aplicación de políticas públicas que permitan disminuir las brechas de género.

A partir de lo relevado en el Informe Anual 2.023 sobre presupuesto con perspectiva de género en la esfera provincial, se evidenciaba que los Ministerios de Turismo y Deportes, Economía y Servicios Públicos, Producción y Desarrollo Sustentable, Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología contaban con un presupuesto sensible a las mujeres, géneros y diversidades. Caso especial es el de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo que también contaban con presupuesto sensible al género lo mismo que la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad bajo su órbita, desagregados en cursos de acción normativamente delimitados. Por el contrario, declararon no contar con partidas diferenciadas para estos fines: Salud Pública e Infraestructura.

Los presupuestos del Estado en sus diferentes niveles permiten reconocer prioridades que tienen los gobiernos en materia de gasto público, y en este sentido, el impacto que ello tiene en las realidades de varones, mujeres y colectivos de la diversidad no es igualitario. Por ello, la perspectiva de género es una herramienta fundamental para contribuir a la equidad de género. La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer² ofrece herramientas para promover presupuestos más equitativos.

De acuerdo al monitoreo 2.024, de los 52 municipios que respondieron el relevamiento, 40 declaran no poseer presupuesto sensible a las mujeres, género y diversidad y 12 indicaron contar con dicho presupuesto. Entre las respuestas de aquellos municipios que respondieron

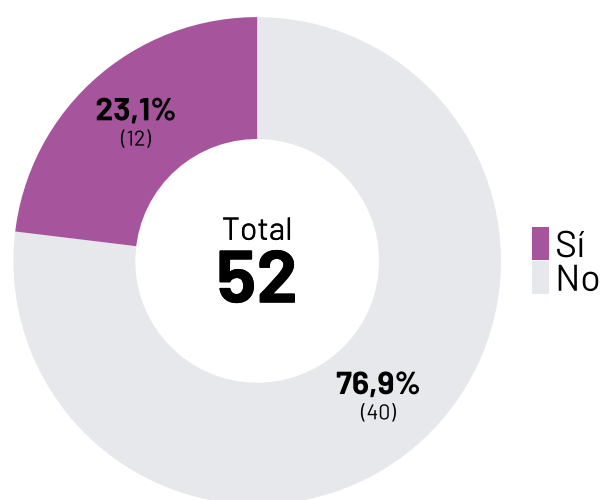
2 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

afirmativamente, solo 5 pueden cuantificar en cifras específicas los fondos presupuestarios y su destino, mientras que 3 mencionan que tales fondos existen pero son cifras variables o se desconoce de qué cantidad se trata. Los 4 restantes que afirman poseer presupuesto no respondieron la pregunta sobre el monto específico ni el desagregado del monto anual conforme lo prevé la planificación del municipio.

Cabe aclarar que a pesar de que se informa que hay 40 municipios que manifiestan no poseer presupuesto sensible al género, mujeres y diversidades, 2 de ellos informa tener al menos algún tipo de financiamiento de fondos obtenidos del presupuesto del área de acción social.

Identificar los gastos públicos que los municipios y las AMGyD realizan o planifican realizar, permite visibilizar desde una perspectiva de género la distribución de un presupuesto que puede contribuir o no a la erradicación de las desigualdades de género. Es por ello, que las autoridades municipales y quienes integran los Concejos Deliberantes tienen la oportunidad con esta información para analizar gastos y el presupuesto anual para incentivar así la asignación de recursos para el abordaje de las desigualdades de género.

Figura N° 7. Municipios con presupuesto sensible a Mujeres, Género y Diversidades



Fuente: Elaboración propia

2.9.1. Recepción de fondos provinciales

En el cuestionario a los municipios además se indaga acerca de la disponibilidad de las AMGyD para obtener fondos provinciales.

La respuesta obtenida fue que ninguno de los 52 municipios que respondieron el relevamiento 2.024 cuentan con fondos provinciales sensible a las mujeres, géneros y diversidades.

2.10. Políticas de acompañamiento y asistencia ante situaciones de violencia de género

Siguiendo las respuestas obtenidas en el relevamiento, se registró que en función de los 42 municipios que sí tienen AMGyD, 36 poseen algún tipo de política de asistencia o acompañamiento ante situaciones de violencia de género, mientras que 6 respondieron no hacerlo. Cabe mencionar que 7 municipios que no cuentan con AMGyD, manifestaron que sí poseen políticas de acompañamiento, asesoramiento o asistencia a personas que se encuentran atravesando violencia de género.

Las instancias de acompañamiento y asesoramiento se realizan en varias modalidades. Por ejemplo, en 39 municipios se brinda atención personal durante la mañana y/o tarde entre los días lunes a viernes. En 9 municipios las personas referentes de las AMGyD, además de la atención presencial, ponen a su disposición su teléfono personal las 24 horas del día y los 365 días del año para emergencias o para ofrecer seguimiento de situaciones que se encuentran brindando acompañamiento.

En 7 municipios si bien se declara que sí se posee acciones de acompañamiento y asistencia, en realidad no se declaran las acciones correspondientes. Por ejemplo, en 4 de las respuestas se detalla que las acciones de asistencia y acompañamiento se limitan a gestionar el programa “Acompañar” pero este programa se encuentra suspendido. Asimismo, en 3 de las respuestas se evidencia ausencia del principio de corresponsabilidad frente a una situación de riesgo, donde la acción de la persona a referente del AMGyD es la derivación de la persona que consulta por una situación de violencia de género al destacamento policial para que realice la denuncia. En este sentido, es importante mencionar que si bien articular con áreas como seguridad, justicia y salud es fundamental, el abordaje integral implica acompañar, brindar asistencia y asesoramiento adecuado a fin de que la persona que se encuentra atravesando una situación de violencia de género no sea revictimizada y resguardar su integridad y su vida.

Es preciso poner de relieve que para realizar un adecuado proceso de acompañamiento y asistencia a víctimas de violencia de género es necesario que las AMGyD puedan contar con los suficientes recursos humanos capaces de abordar las múltiples y complejas situaciones individuales de vulneraciones de derechos a través del diseño y una planificación de horarios de atención.

Asimismo, la profesionalización de la atención ante situaciones de violencia de género y el reconocimiento laboral a quienes despliegan las múltiples acciones de forma cotidiana en los municipios y desde las AMGyD debería ser un objetivo a perseguir de las políticas públicas.

2.11. Recursos humanos disponibles, servicios de asistencia y registro de casos

En el análisis del personal que disponen las AMGyD o de Acción/Desarrollo Social se destaca la falta de profesionales tanto en el ámbito de la municipalidad como de los efectores de salud de las localidades.

Del total de 42 municipios que sí poseen AMGyD, 30 indicaron que tienen al menos 1 personal responsable asignado al área o al abordaje de las situaciones de violencia. A partir de este número, se pudo registrar que en 11 municipios cuentan con al menos 1 personal en carácter de planta permanente, en 25 al menos 1 personal contratado, y en 2 existe personal que trabaja de modo “voluntario”.

De las 20 áreas municipales que poseen personal, sólo 7 cuentan con psicóloga o psicólogo cumpliendo sus funciones en el marco de la municipalidad o del área; 10 de ellos señalaron que disponían de trabajador o trabajadora social y 14 cuentan con abogado/a. La modalidad más prominente de trabajo de las/los profesionales es como contratados/as, lo que no termina de garantizar la continuidad de la disponibilidad de este recurso humano en la localidad.

Además en el pedido de información se relevó la disponibilidad que tienen las AMGyD de contar con personal de otras profesiones o áreas de acción, a lo cual sólo 11 municipios respondieron contar con al menos 1 profesional especializado en otros campos profesionales que no sean los antes mencionados.

Es necesario tener en cuenta que las formas de contratación y de la disponibilidad de recursos humanos y profesionales que atienden las demandas vinculadas a la violencia de género, influyen en la calidad de atención y asistencia. Por lo tanto, es recomendable fortalecer la prevención y acompañamiento ante situaciones de violencia de género.

Trazando una línea temporal comparativa, en el informe de municipios realizado en 2.020, se evidencia que la tarea de registro de los acompañamientos y asistencias se limitaba al 27%, y en 2.022 se incrementó a un 88%. En el presente informe correspondiente al año 2.024, de los 42 municipios que tienen AMGyD, 40 registran las asistencias brindadas, es decir el 95%. Como se puede observar, se produjo un aumento del 7% en términos porcentuales de las AMGyD que registran las asistencias que brindan a personas que se encuentran atravesando violencia de género, lo cual es un dato positivo en tanto la documentación de estas acciones es fundamental para hacer un adecuado seguimiento como así también la sistematización de las actividades que realiza el área.

Cabe mencionar que 3 municipios que no poseen AMGyD pero que brindan servicio de asistencia y acompañamiento llevan un registro de estas acciones. A su vez, de estos 43 munic-

pios que registran las asistencias y asesoramientos brindados se desprende que 15 lo realizan en computadora y 26 en papel, mientras que 2 municipios que respondieron afirmativamente al interrogante respecto a si se registra la asistencia brindada no especificó en qué medio lo hace.

3. RELEVAMIENTO POR DEPARTAMENTO³

Departamento Anta

Los 5 municipios que conforman el departamento de Anta cuentan con AMGyD: Apolinario Saravia, Las Lajitas, General Pizarro, Joaquín V. González y el Quebrachal. Todas ellas cuentan con personas responsables asignadas. Los 5 municipios cuentan con la denominación de Área de Mujeres, Género y Diversidad. El municipio de Las Lajitas especificó en su denominación que es dependiente de la Secretaría de Acción Social.

El departamento de Anta es uno de los más extensos de la provincia, el tercero en superficie y el cuarto según su población. Para las 72.788 personas (Proyección 2.024 INDEC) son escasos los recursos humanos con los que cuentan los municipios. En todo Anta, sólo los servicios de salud de Joaquín V. González y Las Lajitas cuentan con psicólogo/a. El municipio de Joaquín V. González posee asimismo una persona profesional del área de trabajo social. Del total de los 5 municipios, 4 cuentan con abogado/a.

En Joaquín V. González se ubican la mayoría de instituciones del ámbito de la Justicia. Desde el año 2.021 comenzó a funcionar la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en esta localidad, como también el Juzgado de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género.

Los municipios mencionados forman parte del Distrito Judicial Sur- J.V. González (Anta). En las localidades de El Quebrachal, Las Lajitas y Apolinario Saravia se encuentran ubicadas delegaciones de fiscalías penales.

DEPARTAMENTO	ANTA				
Población [hab]: 72.788 Superficie [km2]: 21.945 Densidad [hab/km2]: 3,3					
Municipio	Apolinario Saravia	El Quebrachal	General Pizarro	Joaquín V. González	Las Lajitas

³ Es necesario aclarar que en las tablas se colocará la sigla "C" para indicar personal contratado, "PP" personal de planta permanente y "V" para hacer referencia a trabajo voluntario. Sólo se agrega esta información en función del personal del que se tiene el dato, lo cual no excluye la posibilidad de que otros/as personas que conforman los equipos de trabajo se encuentren en alguna de las 3 condiciones pero que esa información no haya sido proporcionada.

Área	Área de las mujeres y la diversidad	Área de las mujeres, géneros y diversidad	Área de la mujer género y diversidad	Área de La Mujer, Género y Diversidad	Área de la mujer, género y diversidad - Secretaría de acción social
Psicólogo/a	1	0	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	0	0	1
Abogado/a	1	1	0	1 (C)	1
Responsable del área	1	1	1 (C)	1 (PP)	1
Personal de otras profesiones	3	1	0	0	0
Servicios de Salud					
Psicólogo/a	0	0	0	1	1
Trabajador/a social	0	0	0	1	0

Departamento Cachi

El departamento de Cachi está conformado por dos localidades y parajes. El municipio de Cachi cuenta con AMGyD, pero Payogasta no posee. Resulta necesario mencionar que en el informe de 2.022, este municipio sí contaba con AMGyD. El área de Cachi no cuenta con psicólogo/a, trabajador/a social ni abogado/a.

En el departamento de Cachi, en el que habitan 7.740 personas, la población rural representa casi el doble de la población urbana⁴. Las capacidades estatales con las que cuenta este departamento en materia de abordaje de situaciones de violencia de género es preocupante, ya que el municipio de Cachi respondió no contar con personal alguno en el AMGyD y Payogasta no respondió el formulario.

Por su parte, el sistema de salud de este departamento no cuenta con ningún profesional del área de psicología ni trabajo social.

El Departamento de Cachi, forma parte del Distrito Judicial Centro, ubicándose la mayoría de los órganos judiciales, en Salta Capital. En este municipio se ubica una delegación de Fiscalía Penal. Agrupa también las causas que emerjan de la localidad de Payogasta.

⁴ El INDEC considera población urbana a la que habita en localidades de 2000 y más habitantes. El resto, es decir quienes habitan en localidades de menor población, se considera rural.

DEPARTAMENTO	CACHI	
Población [hab]: 7.740 Superficie [km2]: 2.925 Densidad [hab/km2]: 2,6		
Municipio	Cachi	Payogasta
Área	Área de la mujer y género	Sin respuesta
Psicólogo/a	0	-
Trabajador/a social	0	-
Abogado/a	0	-
Responsable del área	1	-
Personal de otras profesiones	0	-
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento Cafayate

El departamento está conformado por el municipio cabecera, Cafayate, y dos pequeñas localidades. La Municipalidad carece de profesionales del área de psicología y trabajo social pero cuenta con un/a abogado/a contratado/a. Por su parte, el área de salud cuenta con 3 (tres) psicólogas y una trabajadora social.

Las instituciones de Justicia, tanto fiscalía, defensoría, asesoría y juzgado multifuero se encuentran ubicados en el municipio. Todo lo que conforma el departamento de Cafayate, forma parte del Distrito Judicial Centro- Cafayate.

DEPARTAMENTO	CAFAYATE
Población [hab]: 20.672 Superficie [km2]: 1.570 Densidad [hab/km2]: 13,2	
Municipio	Cafayate
Área	Área de la mujer género y diversidad
Psicólogo/a	0

Trabajador/a social	0
Abogado/a	1 (C)
Responsable del área	1 (C)
Personal de otras profesiones	0
Servicios de Salud	
Psicólogo/a	3
Trabajador/a social	1

Departamento Capital

En este departamento se insertan los municipios de Salta Capital y de San Lorenzo. El Municipio de Salta Capital es el más poblado de la provincia. El 75% de la industria de la provincia se agrupa en el Departamento Capital. Su población ha aumentado considerablemente en los últimos 10 años y la ciudad de Salta extiende sus barrios periféricos. La población total en departamento Capital es de 662.439 en 2.024 y su densidad poblacional 384,7. En concordancia con su población, el municipio de Salta concentra por una amplia diferencia presupuesto y recursos disponibles, incluyendo a profesionales de psicología, psiquiatría y trabajo social en el área de la salud.

En contraposición, el municipio de San Lorenzo no cuenta con efectores de salud que brinden atención psicológica o asistencia vinculada al trabajo social. Siendo su población de alrededor de 15.000 personas es necesario un análisis en relación a la demanda hacia dichos efectores. El municipio se constituye dentro de la órbita del Distrito Judicial Centro, encontrándose a 20 kilómetros de todas las instituciones de Justicia.

En el municipio de Salta se asienta el mayor distrito judicial, donde se condensan en atención a la demanda generada y a la cantidad de población, el mayor número de órganos que ejecutan justicia. Específicamente en la actualidad, hay tres Juzgados de Violencia Familiar y de Género, cinco Fiscalías de Género, dos Defensorías de Género, y la Fiscalía Especializada UFEM.

En este municipio y en razón de la densidad poblacional, se asientan dos sedes de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFG), una ubicada en la Ciudad Judicial, y la otra en Siria N° 611, donde también se encuentra el Polo Integral de las Mujeres y una Fiscalía de Género especializada.

En la siguiente tabla se presentan los recursos humanos disponibles específicamente de las AMGyD de los municipios de Salta y San Lorenzo

DEPARTAMENTO	CAPITAL	
Población [hab]: 662.439 Superficie [km2]: 1.722 Densidad [hab/km2]: 384,7		
Municipio	Salta	San Lorenzo
Área	Dirección General del Área de la Mujer y Diversidad	Departamento de la Mujer, Diversidad y Género - Desarrollo Humano
Psicólogo/a	3	0
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	3	0
Responsable del área	1	0
Personal de otras profesiones	12	0

Departamento Cerrillos

Los municipios que conforman el departamento de Cerrillos son el municipio homónimo y La Merced. La atención psicológica se concentra en los efectores de salud de los municipios. En ambos hay profesionales de trabajo social y psicología.

En relación a las instituciones de Justicia, Cerrillos posee fiscalía penal, y el resto de las instituciones Judiciales, se localizan en Salta Capital, ubicadas aproximadamente a 20 km. Configuran el Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO	CERRILLOS	
Población [hab]: 53.240 Superficie [km2]: 640 Densidad [hab/km2]: 83,2		
Municipio	Cerrillos	La Merced
Área	Área de Mujeres, Género y Diversidad	Dirección de la Mujer, Género, Diversidad, Niñez y Familia
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	1	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	2	0
Personal de otras profesiones	0	0

Servicios de Salud		
Psicólogo/a	4	3
Trabajador/a social	1	1

Departamento Chicaoana

En ambas localidades del departamento, el Carril y Chicaoana, se encuentran creadas AMGyD y tienen asignadas responsables. Los municipios antes mencionados se encuentran a menos de 20 km de distancia entre sí.

Los servicios de Justicia, se concentran en El Carril, donde se encuentra la delegación de la Fiscalía Penal. Conforman ambas localidades parte del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO	CHICOANA	
Población [hab]: 25.811 Superficie [km2]: 910 Densidad [hab/km2]: 28,4		
Municipio	Chicaoana	El Carril
Área	Área Municipal de la Mujer, Género y Diversidad	Área de Mujer, Género y Diversidad
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	1	1
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1
Personal de otras profesiones	1	0
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	1	1
Trabajador/a social	0	0

Departamento General Güemes

Las principales localidades que conforman el departamento son Campo Santo, El Bordo y General Güemes. Las áreas de Gral. Güemes y el Bordo tienen personas responsables pero sólo el municipio de Gral. Güemes cuenta con equipo de psicóloga/o, trabajador/a social y abogado/a.

Según consta en la información relevada por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones hasta el periodo de marzo de 2024, ninguno de los municipios pertenecientes al departamento de General Güemes cuenta con efectores de salud en psicología y trabajo social.

Las instituciones de Justicia se concentran en la localidad de Gral. Güemes, donde se ubica una fiscalía penal. El recorrido que realizan desde Campo Santo o El Bordo es menor a 20 km. El resto de los órganos judiciales radican en Salta Capital, donde se concentran los juzgados, defensorías y asesorías, del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO	GENERAL GÜEMES		
Población [hab]: 57.826 Superficie [km2]: 2.365 Densidad [hab/km2]: 24,5			
Municipio	Campo Santo	El Bordo	General Güemes
Área	Área de la mujer e igualdad de género	Oficina de la mujer género y diversidad	Dirección de la Mujer
Psicólogo/a	0	0	1
Trabajador/a social	0	0	1
Abogado/a	0	0	1
Responsable del área	1	1	1
Personal de otras profesiones	0	0	0
Servicios de Salud			
Psicólogo/a	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	0

Departamento General San Martín

General San Martín, después de la Capital provincial, es el departamento más poblado. La población es de 194.114 habitantes para 23 localidades además de la zona rural en todo el departamento. Los municipios que integran el departamento son Aguaray, Embarcación, Gral. Ballivián, Mosconi, Profesor Salvador Mazza y Tartagal.

Todos los municipios que conforman General San Martín cuentan con AGMyD pero 3 de ellos al momento de relevar la información evidenciaron que si bien las áreas existen en la esfera institucional, no cuentan con ningún personal que las conforme.

El municipio de Tartagal informa que dentro del equipo interdisciplinario del área no hay personal profesional de psicología, trabajo social ni abogacía. A su vez cuenta con 8 personas en calidad de voluntarios/as, lo cual representa una situación de precarización del trabajo.

El municipio de General Mosconi respondió que el área se encuentra conformada por 2 personas en planta permanente. A su vez aporta el dato que obtiene asesoría de profesionales de psicología, abogacía y trabajo social de manera externa.

En los servicios de salud del departamento, los municipios de Aguaray, Gral. Mosconi y Tartagal cuentan con profesionales de psicología. Solo Tartagal posee efectores de salud del área de trabajo social.

Los organismos de justicia se concentran generalmente en Tartagal, donde radica una sede de la Oficina de Violencia Familiar y de Género, juzgados, defensorías y asesorías, encontrándose en la temática, un Juzgado específico de Violencia Familiar y de Género, una fiscalía y una defensoría especializada. En la localidad de Salvador Mazza, radica una fiscalía penal, y en el municipio de Embarcación se ubica una fiscalía descentralizada de violencia familiar y de género. Las personas de los municipios mencionados del Departamento recorren una distancia entre 15km y 100km aproximadamente, para acceder a la ciudad de Tartagal. Todo este Departamento configura parte del Distrito Judicial Norte- Tartagal.

DEPARTAMENTO	GENERAL SAN MARTÍN					
Población [hab]: 194.114 Superficie [km2]: 16.257 Densidad [hab/km2]: 11,9						
Municipio	Aguaray	Embarcación	General Ballivian	Mosconi	Prof. Salvador Mazza	Tartagal
Área	Oficina de la mujer género y diversidad	Dirección de Mujer, Género y Diversidad	Área de la Mujer Género y Diversidad	Oficina de la mujer género y diversidades	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad	Dirección de asuntos de la mujer y la diversidad
Psicólogo/a	0	0	0	1	0	0
Trabajador/a social	0	0	1	1	0	0
Abogado/a	0	0	0	1	0	0
Responsable del área	1	1	1	1	1	1
Personal de otras profesiones	0	0	0	0	0	2
Servicios de Salud						
Psicólogo/a	1	0	0	1	0	5
Trabajador/a social	0	0	0	0	0	2

Departamento de Guachipas

El departamento de Guachipas lo forma únicamente el municipio homónimo, con la misma extensión del departamento y se encuentra a 115 km de la ciudad de Salta. Este municipio no tiene AMGyD. Entre los efectores de salud cuentan con una psicóloga.

Configura parte del Distrito Judicial Centro, y el organismo judicial más cercano, radica en la delegación de la fiscalía penal de El Carril a 50km de distancia.

DEPARTAMENTO	GUACHIPAS
Población [hab]: 3.297 Superficie [km2]: 2.785 Densidad [hab/km2]: 1,2	
Municipio	Guachipas
Área	Sin área
Psicólogo/a	-
Trabajador/a social	-
Abogado/a	-
Responsable del área	-
Personal de otras profesiones	-
Servicios de Salud	
Psicólogo/a	1
Trabajador/a social	0

Departamento Iruya

En el departamento de Iruya se encuentran los municipios de Iruya y de Isla de Cañas. Geográficamente la localidad de Isla de Cañas se encuentra más próxima y con mejor acceso a la localidad de Orán.

Para una población de casi 6 mil habitantes hay pocos profesionales que puedan abordar y asistir a personas en situación de violencia de género. Ambos municipios poseen AMGyD pero ninguna cuenta con profesionales de psicología, trabajo social o abogacía. En el caso de los servicios de salud, sólo el municipio de Iruya cuenta con una psicóloga contratada.

En relación a la justicia, Iruya configura parte del Distrito Judicial Centro, encontrándose a 328 km la concentración de los juzgados, defensorías, fiscalías y asesorías judiciales. Isla de Caña

por su parte conforma el Distrito Judicial Norte-Orán, donde se encuentran los diferentes organismos judiciales a 65 km.

DEPARTAMENTO	IRUYA	
Población [hab]: 5.655 Superficie [km2]: 3.515 Densidad [hab/km2]: 1,6		
Municipio	Iruya	Isla de Cañas
Área	Área de la mujer género y diversidad	Dirección Municipal de la Mujer
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1 (C)
Personal de otras profesiones	0	0
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	1	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento La Caldera

Conformado por los municipios de La Caldera y Vaqueros, que se encuentra lindante con el departamento Capital. Ambos municipios cuentan con área y tienen personas responsables asignadas. A su vez, en el AMGyD del municipio de Vaqueros cuentan con 1 abogado/a y con 3 personas profesionales en otras áreas.

Por su parte, el municipio de La Caldera cuenta con una referente del AMGyD y con asesoría del área de trabajo social.

Desde la óptica judicial, forma parte de la estructura del Distrito Judicial Centro, encontrándose La Caldera a 25 km de distancia.

DEPARTAMENTO	LA CALDERA
Población [hab]: 11.543 Superficie [km2]: 867 Densidad [hab/km2]: 13,3	

Municipio	La Caldera	Vaqueros
Área	Área de la mujer géneros y diversidad	Área de mujeres, géneros y diversidad
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	1	0
Abogado/a	0	1
Responsable del área	1	1
Personal de otras profesiones	0	3
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	0	2
Trabajador/a social	0	2

Departamento La Candelaria

El departamento está compuesto por las localidades de El Jardín, El Tala y La Candelaria. De estos tres sólo El Jardín cuenta con área. En este municipio, el equipo interdisciplinario sólo está integrado por la persona responsable del área. El municipio El Tala no respondió el formulario de monitoreo con el cual se relevó la información para la realización de este informe a pesar de haber sido comunicado fehacientemente. Por su parte, el municipio de La Candelaria respondió el relevamiento pero no tiene área.

En el Departamento, que tiene 6.686 habitantes, ninguno de los servicios de salud dispone de psicóloga/o y de trabajador/a social.

Las tres localidades conforman el Distrito Sur - Metán, encontrándose las diferentes instituciones de justicia, entre 50 y 90 km de distancia.

DEPARTAMENTO	LA CANDELARIA		
Población [hab]: 6.686 Superficie [km2]: 1.525 Densidad [hab/km2]: 4,4			
Municipio	El Jardín	El Tala	La Candelaria
Área	Área de mujeres, géneros y diversidades	Sin respuesta	No posee
Psicólogo/a	0	-	-
Trabajador/a social	0	-	-

Abogado/a	0	-	-
Responsable del área	1	-	-
Personal de otras profesiones	0	-	-
Servicios de Salud			
Psicólogo/a	0	1(C)	0
Trabajador/a social	0	0	0

Departamento La Poma

La Poma sólo posee un municipio cabecera y tiene la totalidad de su población rural y una baja densidad poblacional. Son 1.771 habitantes. Existe un AMGyD que cuenta con 1 abogado/a.

El servicio de salud dispone de atención psicológica a través de “Telesalud en salud mental” pero no cuenta con profesionales que brinden atención presencial de psicología ni de trabajo social.

Los organismos de Justicia se encuentran radicados en la localidad de Cachi, donde se ubica una delegación de la Fiscalía Penal, a 50 km aproximadamente de distancia. Configura el Departamento de la Poma parte del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO	LA POMA
Población [hab]: 1.771 Superficie [km2]: 4.447 Densidad [hab/km2]: 0,4	
Municipio	La Poma
Área	Área de la Mujer/Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia.
Psicólogo/a	0
Trabajador/a social	0
Abogado/a	1
Responsable del área	1
Personal de otras profesiones	1
Servicios de Salud	
Psicólogo/a	0
Trabajador/a social	0

Departamento La Viña

El departamento de La Viña se encuentra conformado por los municipios de Coronel Moldes y La Viña. El municipio de Coronel Moldes posee AMGyD y cuentan con 1 trabajador/a social, 1 abogada/o y 2 profesionales de otras áreas. El AMGyD de La Viña no dispone de ningún profesional de las áreas mencionadas, sólo cuenta con una persona referente.

Para un total de 8.269 de habitantes a nivel departamental, sólo se dispone de atención profesional del área de psicología en el efector de salud de La Viña.

Ambas localidades configuran parte del Distrito Judicial Centro. La institución judicial más cercana es la delegación de fiscalía penal que se asienta en la localidad de El Carril, ubicada a 25 km de Coronel Moldes y a menos de 50 km de La Viña.

DEPARTAMENTO	LA VIÑA	
Población [hab]: 8.269 Superficie [km ²]: 2.152 Densidad [hab/km ²]: 3,8		
Municipio	La Viña	Coronel Moldes
Área	Área de La Mujer Género y Diversidad LGTB	Dirección de las mujeres, género y diversidad
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	0	1
Abogado/a	0	1
Responsable del área	0	2
Personal de otras profesiones	1	1
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	1	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento Los Andes

El Departamento de Los Andes se caracteriza por ser uno de los de mayor extensión de la provincia, el segundo en cuanto a su superficie, y por tener una muy baja densidad poblacional (0,3 habitantes por km²). El departamento se encuentra conformado por los municipios de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande. San Antonio de los Cobres concentra más del 95% de la población departamental.

San Antonio de los Cobres respondió el relevamiento llevado a cabo el presente año pero no cuenta con AMGyD, mientras que El Tala no respondió. Sólo hay psicólogo/a y trabajador/a social en el servicio de salud de San Antonio de los Cobres. Tolar Grande no cuenta con estos profesionales.

Desde la perspectiva de los órganos de la justicia, la distancias son muy amplias en atención ya que desde San Antonio de los Cobres se recorre 170 km para llegar a Salta y desde Tolar Grande 336 km para acceder a los servicios de Rosario de Lerma. Debe entenderse que los fiscales penales comunes son los encargados de llevar adelante toda la investigación de causas que configuren posibles delitos, dentro de lo que conforma “la Puna Salteña”.

DEPARTAMENTO	LOS ANDES	
Población [hab]: 7.060 Superficie [km2]: 25.636 Densidad [hab/km2]: 0,3		
Municipio	San Antonio de los Cobres	Tolar Grande
Área	No posee	Sin respuesta
Psicólogo/a	-	-
Trabajador/a social	-	-
Abogado/a	-	-
Responsable del área	-	-
Personal de otras profesiones	-	-
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	1	0
Trabajador/a social	1	0

Departamento Metán

El Departamento de Metán está conformado por los municipios de El Galpón, Río Piedras y San José de Metán. Sólo existen áreas en los municipios de El Galpón y San José de Metán. En ambos existe responsable del área pero la única AMGyD que cuenta con psicólogo/a, trabajador/a social y abogado/a es la del municipio El Galpón.

Sólo en los servicios de salud del municipio de Metán es posible encontrar profesionales en el área de psicología y trabajo social. Río Piedras no posee AMGyD y no dispone de atención psicológica ni trabajador/a social en el servicio de salud.

Las instituciones de la Justicia, que conforman el Distrito Judicial Sur- Metán , se encuentran congregadas dentro de este municipio, integrándose por una Oficina de Violencia Familiar y

de Género (OFVG), una Defensoría de Género, una Fiscalía Especializada, y un Juzgado de Violencia Familiar y de Género. También lo integran las localidades de El Galpón y Río Piedras, que se ubican a menos de 50 km de distancia.

DEPARTAMENTO	METAN		
Población [hab]: 44.629 Superficie [km2]: 5.235 Densidad [hab/km2]: 8,5			
Municipio	El Galpón	Río Piedras	San José de Metán
Área	Área mujer género y diversidad	No posee	Unidad de la Mujer, Género y Diversidad
Psicólogo/a	1	-	0
Trabajador/a social	1	-	0
Abogado/a	1	-	0
Responsable del área	1	-	1
Personal de otras profesiones	1	-	1
Servicios de Salud			
Psicólogo/a	0	0	4
Trabajador/a social	0	0	4

Departamento Molinos

De los 2 municipios que componen el departamento sólo en Seclantás existe AMGyD. El municipio de Molinos que en el año 2.022 poseía área, en el relevamiento realizado este año informa no contar con AMGyD. Cabe destacar que en el área de Seclantás sólo existe una persona referente, es decir que no cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de psicología, trabajo social ni abogacía.

En el área de salud, Seclantás es el único municipio que cuenta con una profesional de psicología brindado su servicio de manera presencial, mientras que en Molinos este servicio existe a través de "Telesalud en Salud Mental". Ninguno de los dos municipios cuenta con profesionales de trabajo social.

La totalidad de la población es rural, con 6.022 habitantes en todo el departamento. Esta afirmación deviene de la definición que aporta el INDEC al categorizar poblaciones rurales como aquellas que poseen una población menor a 2.000 habitantes. Esta es una característica que

cumplen los municipios cabeceras, Molinos y Seclantás, y el resto de la población departamental habita la zona rural.

Ambos municipios forman parte del Distrito Judicial Centro. La institución de justicia más próxima a su ubicación, es la delegación de fiscalía penal ubicada en el departamento de Cachi, cuya distancia es menor a 50km.

DEPARTAMENTO	MOLINOS	
Población [hab]: 6.022 Superficie [km2]: 3.600 Densidad [hab/km2]: 1,7		
Municipio	San Antonio de los Cobres	Tolar Grande
Área	No posee	Área de la Mujer
Psicólogo/a	-	0
Trabajador/a social	-	0
Abogado/a	-	0
Responsable del área	-	0
Personal de otras profesiones	-	1(C)
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	0	1
Trabajador/a social	0	0

Departamento Orán

De los 6 municipios que conforman el departamento, sólo Aguas Blancas no respondió el relevamiento. Con respecto a la disponibilidad de las áreas es posible localizarlas en Colonia Santa Rosa, Hipólito Yrigoyen, Orán y Urundel. Pichanal respondió no contar con AMGyD.

Con una población de 170.343 habitantes, principalmente, urbana, es uno de los Departamentos más poblados de la provincia, el tercero según su población a nivel provincial.

Respecto a los/as profesionales efectores de salud de psicología y trabajo social a nivel departamental, se registra la siguiente información: Aguas Blancas no cuenta con profesionales de ninguna de las dos áreas; Colonia Santa Rosa al igual que Urundel sólo tienen atención psicológica a través de Telesalud en Salud Mental pero no cuentan con profesionales de trabajo social; Hipólito Yrigoyen, Pichanal y San Ramón de la Nueva Orán cuentan con al menos 1 psicólogo/a, pero sólo este último municipio tiene profesionales de trabajo social.

Los diferentes órganos judiciales se concentran principalmente en San Ramón de la Nueva

Orán, donde se asientan la Oficina de Violencia Familiar y de Género, fiscalías, asesorías, defensorías y juzgados, específicamente en la temática, existe un juzgado de Violencia Familiar y de Género, una Fiscalía y una Defensoría de Género. Los municipios que integran este departamento forman el Distrito Judicial Norte-Orán. En la localidad de Pichanal existe una Fiscalía Penal con competencia en violencia familiar y de género, y en Colonia Santa Rosa, radica una delegación de fiscalía penal. Las personas de las mencionadas localidades que integran este departamento, para dirigirse al centro judicial de Orán recorren entre 20 y 65 km.

DEPARTAMENTO	ORAN					
Población [hab]: 170.343 Superficie [km2]: 11.892 Densidad [hab/km2]: 14,3						
Municipio	Aguas Blancas	Colonia Santa Rosa	Pichanal	San Ramón de la Nueva Orán	Urundel	Hipólito Yrigoyen
Área	Sin respuesta	Área de las Mujeres, Género y Diversidad	No posee	Gerencia de la Mujer y Violencia de Género	Mujer, género y Diversidad	Oficina mujer, género y diversidad
Psicólogo/a	-	0	-	1	0	0
Trabajador/a social	-	0	-	0	0	0
Abogado/a	-	1	-	0	1	0
Responsable del área	-	1	-	1	1	1
Personal de otras profesiones	-	0	-	1(V)	0	0
Servicios de Salud						
Psicólogo/a	0	0	1	4	0	1
Trabajador/a social	0	0	0	2	0	0

Departamento Rivadavia

Al igual que en el último relevamiento, en 2.024 no hay AMGyD creadas en el departamento de Rivadavia. El único municipio que contestó el relevamiento fue el municipio de Rivadavia Banda Sur. Rivadavia Banda Norte al igual que Santa Victoria Este no respondieron el formulario de monitoreo.

Para una población departamental de 36.641 habitantes según el INDEC para el año 2.024 distribuida en 11 localidades en su mayoría rurales y en zonas de montes donde existen parajes y comunidades indígenas, se cuenta con escasos servicios, recursos humanos, materiales y de movilidad.

Respecto a los/as efectores de salud, el municipio de Rivadavia Banda Sur cuenta solamente con Telesalud en Salud Mental, pero no posee este servicio de manera presencial ni cuenta con personal del área de trabajo social. Por su parte, Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este cuentan con 1 personal de psicología cada uno y este último además cuenta con 1 trabajador/a social.

El departamento de Rivadavia, tiene doble división desde el aspecto jurisdiccional, Rivadavia Banda Norte (Morillo), configura uno de los integrantes del Distrito Judicial Norte - Tartagal. Las instituciones de Justicia se concentran generalmente en la ciudad de Tartagal, tanto defensorías, asesorías, fiscalías y juzgados, ejerciendo funciones específicas: un juzgado de Violencia Familiar y de Género, una Fiscalía y una Defensoría de Género, advirtiéndose que en la localidad de Embarcación hay una fiscalía penal con competencia específica en violencia familiar y de género, a una distancia de 140 km, del centro donde se ubican las instituciones de este Distrito. Es necesario aclarar que la localidad de Santa Victoria Este, forma parte de este Distrito y se encuentra a una distancia de 180 km de Tartagal. En relación al municipio de Rivadavia Banda Sur, este forma parte del Distrito Judicial Norte - Orán, donde se centran numerosos órganos judiciales, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a una distancia de 150 km.

DEPARTAMENTO	RIVADAVIA		
Población [hab]: 36.641 Superficie [km2]: 25.951 Densidad [hab/km2]: 1,4			
Municipio	Rivadavia Banda Norte	Rivadavia Banda Sur	Santa Victoria Este
Área	Sin respuesta	No posee	Sin respuesta
Psicólogo/a	-		-
Trabajador/a social	-		-
Abogado/a	-		-
Responsable del área	-		-
Personal de otras profesiones	-		-
Servicios de Salud			
Psicólogo/a	1	0	1
Trabajador/a social	0	0	1

Departamento Rosario de la Frontera

El Departamento de Rosario de la Frontera tiene una población de 32.045 habitantes, mayormente urbana. En este departamento los municipios son Rosario de la Frontera y El Potrero. En el municipio homónimo al departamento existe la Dirección de Género Diversidad y DDHH mientras que El Potrero este año no ha respondido el relevamiento. Cabe mencionar que en el último relevamiento del año 2.022 existía un AMGyD en este municipio.

El municipio de Rosario de la Frontera cuenta con equipo de profesionales psicóloga/o, abogado/a, trabajador/a social y con profesionales de otras áreas. En lo que respecta a los servicios de salud, sólo Rosario de la Frontera cuenta con psicología y trabajo social.

El departamento cuenta con una fiscalía descentralizada con competencia específica en cuestiones de violencia familiar y de género, el resto de las instituciones judiciales, asesorías, fiscalías, defensorías y juzgados, radican en la ciudad de Metán, sede central de este Distrito Sur. La localidad El Potrero, se encuentra a 60 km de Rosario de la Frontera y a 80 km de Metán.

DEPARTAMENTO	ROSARIO DE LA FRONTERA	
Población [hab]: 32.045 Superficie [km2]: 5.402 Densidad [hab/km2]: 5,9		
Municipio	Rosario de la Frontera	El Potrero
Área	Dirección de Género Diversidad y DDHH	No respondió
Psicólogo/a	1	-
Trabajador/a social	1	-
Abogado/a	1	-
Responsable del área	1	-
Personal de otras profesiones	2	-
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	3	0
Trabajador/a social	1	0

Departamento Rosario de Lerma

El Departamento de Rosario de Lerma tiene una gran población en relación al resto de los departamentos de la provincia, en total son 48.240 habitantes según las previsiones del INDEC para el año 2.024.

Solo el municipio de Campo Quijano cuenta con área, denominada “Área de Mujer, Género, Diversidad, Niñez y Familia”. El municipio de Rosario de Lerma que en el año 2.022 contaba con AMGyD, este año informa no contar con esta área.

El AMGyD de Campo Quijano cuenta con un/a psicólogo/a pero no cuenta con personal profesional de trabajo social ni abogacía. Respecto a los efectores de Salud, Campo Quijano posee 2 psicólogos/as y Rosario de Lerma 1. Ninguno de los 2 municipios cuenta con trabajadores/as sociales.

Configuran como miembros tanto Rosario de Lerma como Campo Quijano del Distrito Judicial Centro, ubicado a menos de 50 km de distancia. En el Departamento de Rosario de Lerma radica una fiscalía penal y forma parte del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO	ROSARIO DE LERMA	
Población [hab]: 38.702 Superficie [km2]: 5.110 Densidad [hab/km2]: 7,6		
Municipio	Campo Quijano	Rosario de Lerma
Área	Oficina de la Mujer género y diversidad	No posee
Psicólogo/a	1	-
Trabajador/a social	0	-
Abogado/a	0	-
Responsable del área	0	-
Personal de otras profesiones	1	-
Servicios de Salud		
Psicólogo/a	2	1
Trabajador/a social	0	0

Departamento San Carlos

Los 3 municipios, Angastaco, Animaná y San Carlos, cuentan con áreas y con personas responsables asignadas. Sin embargo ninguno de estos municipios posee profesionales de psicología, trabajo social ni abogacía.

Si bien el municipio de San Carlos concentra 2.209 personas de 7.050 habitantes totales a nivel departamental, la mayor parte de la población, aproximadamente el 70% es población rural. A nivel departamental hay 1 psicólogo/a en los servicios de salud de San Carlos. Angastaco sólo posee el servicio de psicología por medio de Telesalud en Salud Mental pero no de manera

presencial. Animaná por su parte no cuenta con psicólogos/as. Ninguno de los 3 municipios cuenta con trabajadores/as sociales.

Todos los municipios forman parte del Distrito Judicial Centro - Cafayate, donde se encuentran condensadas las instituciones judiciales, fiscalía, asesoría, juzgado multifuero. El máximo recorrido es desde la localidad de Angastaco, que recorren 70 km aproximadamente.

DEPARTAMENTO	SAN CARLOS		
Población [hab]: 7.016 Superficie [km2]: 5.125 Densidad [hab/km2]: 1,4			
Municipio	Angastaco	Animaná	San Carlos
Área	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad
Psicólogo/a	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	0
Abogado/a	0	0	0
Responsable del área	1	2	1
Personal de otras profesiones	0	0	0
Servicios de Salud			
Psicólogo/a	0	0	1
Trabajador/a social	0	0	0

Departamento de Santa Victoria

En el departamento de Santa Victoria cuenta con 3 municipios: Los Toldos, Nazareno y Santa Victoria Oeste. Solo respondió el relevamiento el municipio Los Toldos, sin embargo no cuenta con AMGyD. En este punto es necesario mencionar que en el monitoreo realizado en 2.022 este municipio contaba con área.

Con una población total de 9.567 habitantes, debe considerarse la particularidad rural del departamento. La totalidad de la población puede considerarse zona rural ya que ningún municipio ni las 7 localidades distribuidas en la extensión territorial del departamento superan los 2.000 habitantes. Se evidencia la precariedad en términos de recursos disponibles y de movilidad.

En cuanto a los servicios de salud, ninguno de los 3 municipios cuenta con trabajadores/as sociales ni psicólogos/as, sólo Nazareno cuenta con servicio de atención psicológica a través de Telesalud en Salud Mental.

El departamento de Santa Victoria se encuentra dividido jurisdiccionalmente, perteneciendo los municipios de Nazareno y Santa Victoria Oeste al Distrito Judicial Centro que se ubica a 550 y 300 km respectivamente de la capital salteña, y el municipio de Los Toldos a Distrito Judicial Norte - Orán, ubicado a 200 km.

DEPARTAMENTO	SANTA VICTORIA		
Población [hab]: 10.344 Superficie [km2]: 3.912 Densidad [hab/km2]: 2,6			
Municipio	Los Toldos	Nazareno	Santa Victoria Oeste
Área	No posee	Sin respuesta	Sin respuesta
Psicólogo/a	-	-	-
Trabajador/a social	-	-	-
Abogado/a	-	-	-
Responsable del área	-	-	-
Personal de otras profesiones	-	-	-
Servicios de Salud			
Psicólogo/a	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	0

4. SERVICIOS EN EFECTORES DE SALUD

El OVcM es un organismo que tiene entre sus funciones el fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia de género, y es por ello que, junto con el Ministerio de Salud se generó **El Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género ha sido aprobado por Resolución Ministerial Nro. 0998/18**. El mismo permite la detección de la problemática : por parte del personal de salud, incluyendo las áreas de administración, técnico y de servicios generales. Asimismo proporciona un sistema de valoración de riesgo en función de determinar las medidas de protección, viéndose en la obligación de denunciar cuando el riesgo sea alto, conforme lo establece la Ley Provincial N° 7.888 de Protección contra Violencia de Género

Quienes trabajan en el ámbito de salud pueden ser el primer contacto con una persona que atraviesa violencia de género, y por lo tanto es necesario un adecuado abordaje respetando criterios y pautas de intervención. En estos casos, es importante la detección, análisis de riesgo, conformación de equipos y acompañamiento en cada servicio, con independencia de su nivel de complejidad.

Para el presente relevamiento se consultó al área de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia acerca de la disponibilidad de profesionales en los departamentos, y se puede evidenciar una baja cobertura de psicólogos y trabajadores sociales.

Exceptuando al departamento capital (debido a los índices de mayor concentración de población según el Censo de 2.020 de INDEC), donde es posible encontrar más efectores de salud. En el resto de los departamentos se evidencia una baja o nula cantidad de profesionales en psicología y trabajo social. Por ejemplo, La Poma, Santa Victoria, General Güemes y Cachi son departamentos donde no hay servicios de psicología y trabajo social. En otros 6 departamentos sólo es posible encontrar 1 profesional de psicología o trabajo social.

Según los datos informados por el Ministerio de Salud, en 18 departamentos de la provincia, exceptuando Capital, se cuenta con un total de 48 profesionales de la psicología y 17 de trabajo social. Esta información debe ser tenida en cuenta en función de disponer de manera suficiente los recursos humanos profesionales en el ámbito de salud para acompañar a personas que atraviesan violencia de género.

5. REDES ESTABLECIDAS A NIVEL TERRITORIAL

Una de las preguntas que se realizó a referentes de las áreas de mujeres, género y diversidad fue acerca de la articulación que realizaban con instituciones estatales y/o ONGs, y en el caso de que la respuesta era positiva se indagaba acerca de la utilización de protocolos para el abordaje de situaciones de violencia de género.

De los 52 municipios, 15 respondieron no realizar ningún tipo de articulación, mientras que 37 afirmaron articular con instituciones del Estado y con organizaciones de la sociedad civil. En este caso en las respuestas se puede constatar que hay algunos municipios que sólo articulan con el hospital y fuerzas de seguridad u organismos de justicia (defensorías, juzgados, fiscalías, asesorías de menores e incapaces, etc.), otros mantienen articulaciones con organismos nacionales y provinciales involucrados en las temáticas de género (Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de la provincia, OVcM). Así mismo, se mencionan articulaciones con fundaciones y ONGs, ámbitos educativos y muy pocos con otras áreas del Estado como Secretaría de Niñez y Familia del gobierno provincial.

Es posible analizar que las articulaciones que en mayor medida se mantienen son con actores institucionales locales más próximos, por ejemplo, del ámbito de la seguridad (policía y otros organismos de la Justicia) y de salud (hospitales). Esto se puede relacionar con los abordajes ante situaciones de violencia de género, sobre todo con el proceso que involucra la realización de asesoramiento, denuncias y seguimiento o acompañamiento psicológico.

Respecto a la disponibilidad de protocolos de detección y atención ante casos de violencia de género, solamente 9 municipios respondieron poseerlo, aunque sólo 2 poseen resolución, 2 respondieron que se guían por las recomendaciones del OVcM o criterios internos y los otros 5 no especificaron nada respecto al número de resolución ni en qué consiste el protocolo ni los actores participantes en la actuación del protocolo.

El OVcM elaboró un documento el año 2020 para orientar a personas que trabajan en el ámbito municipal ante situaciones de violencia de género denominado “Herramientas para quienes trabajan en la prevención y en la asistencia de la violencia de género en el ámbito municipal”⁵. El mismo es un insumo que puede contribuir a la formación y orientación al personal de las municipalidades.

6. ANÁLISIS DEL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS

En este apartado se propone realizar a modo de síntesis un análisis sobre la composición a nivel de personal total de los municipios relevados.

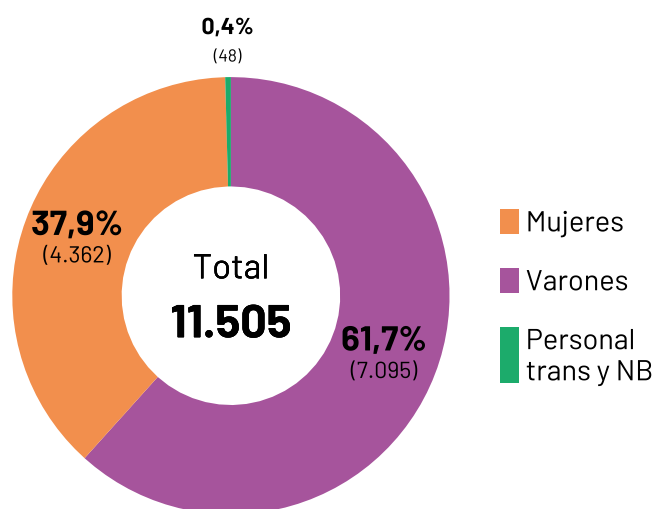
Es importante mencionar que del total de los 52 municipios que respondieron el relevamiento, independientemente de si poseen o no AMGyD, 3 no respondieron la pregunta respecto a la cantidad y a la composición desagregada de la planta de personal municipal en general.

De acuerdo al número de los 49 municipios que respondieron esta pregunta se evidencia que: De un total de 11.505 personas que integran el personal municipal, 7095 son varones (61,7%), 4362 son mujeres (37,9%), 23 personas no binarias y otras identidades (0,2%), 15 mujeres trans (0,1%), 10 son varones trans (0,1%).

Estos datos permiten identificar que en la composición del plantel de las municipalidades de la provincia, son los varones quienes mayor cantidad de puestos laborales ocupan, luego continúan en menor medida las mujeres seguido de integrantes del colectivo de la diversidad.

5 OVCM (2020) Herramientas para quienes trabajan en la prevención y en la asistencia de la violencia de género en el ámbito municipal. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2023/09/Cartilla-de-formacion-sobre-violencia-contra-las-Mujeres.pdf>

Figura N° 8 Composición del personal de los municipios



Fuente: elaboración propia

Es importante mencionar que el OVcM elaboró en el año 2.017 la Recomendación N° 4⁶ que insta a los poderes del Estado Provincial adoptar las medidas legislativas y administrativas a fin de prevenir, detectar, erradicar y sancionar la discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género.

En los diferentes niveles del Estado nacional, provincial y municipal se plantea aún la problemática del acceso a empleos por parte de integrantes de los colectivos travesti trans, a pesar de que a nivel legislativo se aprobó en 2.021 de la Ley N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal “Diana Sacayán - Lohana Berkins” la cual tiene por objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina. “Artículo 5°- Inclusión laboral en el Estado nacional. Cupo. El Estado nacional, comprendiendo los tres poderes que lo integran, los Ministerios Públicos, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas y sociedades del Estado, debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal con personas travestis, transexuales y transgénero, en todas las modalidades de contratación regular vigentes.”

Sin embargo, a pesar de la sanción de la Ley N° 27.636, todavía existen múltiples barreras para el acceso a puestos de trabajos formales de las personas de la comunidad travesti trans. Es por ello, que es necesario fortalecer los mecanismos de acceso al pleno trabajo a integrantes de este colectivo a fin de asegurar mayores índices de igualdad en la sociedad.

6 OVCM (2017) Recomendación N° 4, sobre el Colectivo Travesti Trans. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/recomendaciones/poblacion-trans/>

7. COMPARACIÓN DE LAS AMGYD EN 2.017, 2.020, 2.022 Y 2.024

A continuación se presentan dos tablas comparativas acerca de la situación de las AMGyD desde el 2.017 cuando se produjo el primer relevamiento hasta el presente año.

Tablas N° 6. Índice de respuesta al monitoreo de las áreas municipales especializadas en género y diversidad

Año de relevamiento	2.017	2.020	2.022	2.024
N° respuestas	49	60	58	52
Índice	82%	100%	97%	87%

Tablas N° 7. Caracterización de AMGyD 2.017, 2.020, 2.022, 2.024 en porcentajes sobre el total de 60 municipios de la provincia de Salta.

Dimensiones comparadas		2.017	2.020	2.022	2.024
Áreas municipales de las mujeres y géneros	Creadas	39%	42%	73%	70%
	En proceso de creación	10%	8%	S/D	S/D
	Sin área	51%	50%	27%	30%
Municipios con áreas que incluyen en su denominación a la diversidad		S/D	11%	55%	58%
Municipios que poseen áreas con espacio físico		40%	55%	62%	67%
Equipos profesionales	Psicóloga/o	30%	18%	23%	12%
	Trabajador/a Social	81%	42%	27%	17%
	Abogada/o	81%	48%	22%	25%
	Responsable del área	63%	52%	72%	70%
Profesionales de los efectores de salud	Psicóloga/o	45%	18%	48%	32%
	Trabajador/a social	32%	30%	32%	18%
Redes de articulación		37%	33%	58%	62%

En función de vislumbrar el desarrollo a lo largo del tiempo de las diferentes acciones involucradas en la materialización de políticas públicas que reflejen las capacidades estatales y los recursos con los que cuentan los municipios para el abordaje de la violencia de género, se ponderaron diferentes dimensiones de análisis a partir de los datos obtenidos en los 4 relevamientos realizados.

Asumiendo que aquellos municipios que no respondieron el relevamiento no disponen de AM-GyD, partiendo del hecho que se notificó a los 60 municipios por diversos canales y se contó con el apoyo de organismos provinciales para la difusión de la instancia de relevamiento, la provincia cuenta con un 70% de municipios con área especializada en género y diversidad. Este porcentaje representa una disminución del 3% respecto al relevamiento del año 2.022.

Si bien se evidencia un avance en lo que respecta de la disponibilidad de espacio físico y de la incorporación de la diversidad en la denominación del AMGyD, la situación de los/las profesionales que trabajan en las áreas respecto a 2.017, 2.020 y 2.022 no ha mejorado. Se registró una reducción de la cantidad de profesionales que conforman los equipos interdisciplinarios de las AMGyD en comparación con el 2.022.

Los efectores de salud tampoco pueden suplir la carencia de recursos humanos especializados porque en la actualidad también se vio una disminución importante de profesionales que disponen los municipios en el área de la salud. Sólo el 32% de los municipios cuenta con psicólogo/a y el 18% con profesionales de trabajo social, lo cual evidencia una tendencia de precarización de los recursos humanos disponibles para el abordaje de la violencia de género en los territorios.

En 2.024 aún persisten dificultades respecto al funcionamiento de las AMGyD, principalmente vinculadas a las posibilidades de asistencia integral y acompañamiento a quienes atraviesan violencia de género. Otra situación que complejiza el abordaje es la escasez de presupuesto sensible a las mujeres, género y diversidades, y en estrecha relación, de recursos materiales, humanos y de movilidad:

- Los equipos en su mayoría cuentan con contratos precarios y poco estables.
- Contar con profesionales en los municipios no implica que la atención esté garantizada de lunes a viernes, muchos de estos profesionales prestan el servicio algunas veces a la semana, de modo itinerante o algunas veces al mes.
- Un dato importante que tiene que ver también con posibles situaciones de síndrome de burnout⁷ y de vulneración de derechos laborales es la disponibilidad 24 horas a través de teléfono personal de las personas referentes de las AMGyD, el cual muchas veces se difunde de manera institucional.

7 El síndrome de burnout hace referencia a la cronificación del estrés laboral. Este se manifiesta a través de un estado de agotamiento físico y mental que se prolonga en el tiempo y llega a alterar la personalidad y autoestima de los/as/es trabajador/as/es.

Referencias bibliográficas

Bergalló P., Magnelli M., Cerra M. (2022) Manual de transversalización de la perspectiva de género. Buenos Aires. Fundar.

Guzmán, V. y Montaña S. (2012) Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010). Santiago de Chile. Naciones Unidas.

OVCM (2017) Recomendación N° 4. 28 de junio de 2017. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/recomendaciones/poblacion-trans/>

OVCM (2020) Herramientas para quienes trabajan en la prevención y en la asistencia de la violencia de género en el ámbito municipal. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/material-y-folleteria-2/material-didactico/cartilla-de-formacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres/>

OVCM (2022) Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipales. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/publicaciones-e-investigaciones/informes-tematicos/6-informes-municipios-2022/>

Marco Normativo

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 18 de diciembre de 1979. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Dcto. 236/22 Creación de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo. 07 de abril de 2022. <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9RHwyMzYvMjJxd2VydHk=>

Ley Nacional N° 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins” 24 de junio de 2021 <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=351815>

Decreto N° 2654/14. Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta. 9 de diciembre de 2014. <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9RHwyNjU0LzE0cXdlcnR5>

Ley 26.743. Identidad de Género. 23 de mayo de 2012. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley 27.499. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. 10 de enero de 2019. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

Res. M. 0998 (2018). Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género ha sido. 07 de junio de 2018. Disponible en: <https://ovcmsalta.gob.ar/protocolos/2-protocolo-unico-de-atencion-sanitaria-ante-la-violencia-de-genero-resolucion-n-0998/>